



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 28 ABR. 2017

DECRETO Nº 608

VISTOS: La carta de fecha 20 de Abril de 2017 solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la menor [REDACTED] consistente en una actividadailable, programado para el día 29 de Abril de 2017, en Galpón ubicado en la Parcela Nº 25, Fundo Coquimbito, por parte de la señora **MARGARITA INÉS GARRIDO CÁCERES**. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol Nº 19.925, Art.4º) de doña Margarita Inés Garrido Cáceres; b) Certificado de antecedentes de doña Margarita Inés Garrido Cáceres; c) Cedula de Identidad (fotocopia) de doña Margarita Inés Garrido Cáceres; Carta de Junta de Vecinos El Carmen 7- R, Sr. Sergio Iván Miranda Miranda, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos El Carmen 7- R, en donde expone la necesidad de la autorización especial para expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por tratarse de un evento en beneficio, y donde dejan constancia que programaron la actividad en el Galpón de la Parcela Nº 25, Fundo Coquimbito, para el día 29 de Abril del año en curso; Certificado emitido por don Luis Leyes Prieto, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la familia y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; el Dictamen Nº 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la menor [REDACTED], que consiste en una actividadailable que está programado para el día 29 de Abril de 2017, en Galpón ubicado en la Parcela Nº 25, Fundo Coquimbito,

3.- Que si bien la actividad programada se realizará en el Galpón de la Parcela Nº25, Fundo Coquimbito, bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen Nº 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

4.- Que conforme a lo informado por don Luís Leyes Prieto, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 26 de abril de 2017, el evento organizado en el Galpón ubicado en Parcela N° 25, Fundo Coquimbito, al efectuarse con motivo de ir en ayuda de la menor [REDACTED] es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 29 de Abril de 2017, en el Galpón, Parcela N° 25, Fundo Coquimbito, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** a doña **MARGARITA INÉS GARRIDO CÁCERES**, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividadailable a beneficio, que se realizará en Galpón ubicado en Parcela N° 25, Fundo Coquimbito, comuna de La Serena, desde las 20:00 hrs. del día Sábado 29 de abril del 2017, hasta las 03:30 hrs. am del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Margarita Inés Garrido Cáceres
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MVV/TCS/LLR/pnc